

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

100.219.-Don NGAGNE SARR, representado por el Letrado don Ismael Ramirez Guerra, contra resolución del Ministerio del Interior, de fecha 1-3-1989, por la que se acuerda la expulsión del territorio nacional del recurrente y prohibición de entrega por período de tres años.-11.312-E.

100.278.-Don ANTONIO LUIS SACHEZ LLANO contra resolución del Ministerio del Interior, de fecha 4-6-1990, desestimatoria del recurso de reposición de otra de fecha 8-9-1989, sobre denegación al recurrente de la licencia de armas de tipo B (particular).-11.308-E.

100.292.-EUROVIAS, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio del Interior, de fecha 4-6-1990, recaídas en los recursos de alzada sobre reclamación de los peajes devengados y no satisfechos por los vehículos de la Guardia Civil que utilizaron la autopista A-1, de Burgos-Mazalga, los meses de mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 1989.-11.309-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 11 de septiembre de 1990.-La Secretaria, Gloria Sancho.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

100.241.-Don PEDRO SAIZ GALLO contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de fecha 8-5-1990, sobre desestimación del recurso de reposición promovido contra la Orden de 9-10-1989, por la que se acuerda abonar indemnización por corrección de desniveles de finca e insonorización de vivienda como consecuencia de ejecución de obras de la autovía Santander-Torrelavega.-11.413-E.

100.352.-Don JAIME SUBIROS LLURDES contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda -Dirección General de Coste de Personal y Pensiones Públicas- de fecha 5-3-1990, sobre desestimación parcial de solicitud de reconocimiento de derechos y beneficios comprendidos en el título I de la Ley 37/1984, de 22 de octubre.-11.415-E.

100.354.-ANTONINO GARCIA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 4-6-1990, sobre desestimación, en parte, del recurso de alzada promovido contra resolución de la Delegación del Gobierno en Madrid de 20-9-1989, por la que se sanciona con multa de 100.000 pesetas por supuesta infracción del Reglamento de máquinas recreativas y de azar de 3-7-1987, aprobado por Real Decreto 877/1987.-11.414-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de septiembre de 1990.-La Secretaria, Gloria Sancho.

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades y persona que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

207.275.-SOCIEDAD GENERAL AZUCARERA DE ESPAÑA, SOCIEDAD ANONIMA contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC).-11.189-E.

207.277.-PRECICONTROL, SOCIEDAD ANONIMA contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC).-11.190-E.

207.279.-Don FRANCISCO MOYA DIAZ contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda.-11.191-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 22 de junio de 1990.-La Secretaria.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la persona y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

207.305.-Don ALVARO DE ALVEAR ZAMBRANO contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC).-11.216-E.

207.309.-AYUNTAMIENTO DE BOROBIA contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC).-11.198-E.

207.313.-CHEMO IBERICA, SOCIEDAD ANONIMA contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC).-11.218-E.

207.315.-SIERRA DE MIAS, SOCIEDAD ANONIMA contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC).-11.215-E.

207.317.-SOCIEDAD LA CELLOPHANE ESPAÑOLA, SOCIEDAD ANONIMA contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC).-11.181-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de junio de 1990.-La Secretaria.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

207.441.-AYUNTAMIENTO DE MADRID contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC).

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de julio de 1990.-El Secretario.-11.772-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

207.443.-AYUNTAMIENTO DE TARRAGONA contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC).

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de julio de 1990.-La Secretaria.-11.773-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades y persona que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

207.507.-JAFARCO, SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA, contra el acuerdo del Ministerio de

Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 5-6-1990, sobre Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.-11.680-E.

207.509.-Don MANUEL ROSSIÑOL DE ZAGRANA contra el acuerdo del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 8-5-1990, sobre Contribución Territorial Urbana.-11.679-E.

207.511.-AGRO ACEITUNERA, SOCIEDAD ANONIMA, contra el acuerdo del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 26-4-1990, sobre Desgravación Fiscal a la Exportación.-11.681-E.

207.513.-SOCIEDAD MERCANTIL VERNOL, SOCIEDAD ANONIMA, contra el acuerdo del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 21-6-1990, sobre Impuesto Especial sobre Hidrocarburos.-11.677-E.

207.515.-COMUNIDAD DE REGANTES RASCAÑA contra el acuerdo del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 22-5-1990, sobre Tarifas de Riego.-11.676-E.

207.519.-AYUNTAMIENTO DE BOHONAL DE IBOZ y otros contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda.-11.682-E.

207.525.-HOESCH INDUSTRIA ESPAÑOLA DE SUSPENSIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra el acuerdo del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 4-7-1990, sobre Desgravación Fiscal a la Exportación.-11.678-E.

207.527.-MAHOU, SOCIEDAD ANONIMA, contra el acuerdo del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 27-6-1990, sobre Impuesto sobre Sociedades.-11.683-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de julio de 1990.-La Secretaria.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades y personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

207.564.-PROUVOST LEFERVRE, SOCIEDAD ANONIMA, contra la Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 4-4-1990, sobre desgravación fiscal complementaria. Vocalía Octava-Aduanas. Sala Segunda. R. G. 65-1-87. R. S. 264-87.-11.485-E.

207.566.-Doña SAGRARIO DOVALE FERREIRO contra la Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 5-6-1990, por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Vocalía Primera. Sala Primera. R. G. 7.250/89. R. S. 355-89.-11.533-E.

207.568.-ARTIERRO, SOCIEDAD ANONIMA, contra la Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 16-7-1990, sobre desgravación fiscal a la exportación.-11.535-E.

207.570.-PRODUCTOS UHPON, SOCIEDAD ANONIMA, contra la Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 16-7-1990, sobre desgravación fiscal a la exportación.-11.539-E.

207.572.-BOETTICHER Y NAVARRO, SOCIEDAD ANONIMA, contra la Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 7-6-1990, por el Arbitrio sobre el Valor de los Terrenos. Vocalía Novena. Sala Tercera. R. G. 3.552-2-87. R. S. 68-88.S.-11.529-E.

207.576.-MARE NOSTRUM, SOCIEDAD ANONIMA, contra la Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 27-6-1990, por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Vocalía Primera. Pleno. R. G. 5.848/89. R. S. 239/89.-11.532-E.

207.578.-Don JOSE MANUEL SANTOME y otros contra la Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 15-3-1990, sobre medidas cautelares y disciplinarias.-11.531-E.

207.580.-NACHI INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANONIMA, contra Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 24-5-1990, sobre desgravación fiscal a la exportación. Vocalía Octava. Aduanas. Sala Segunda. R. G. 1.812/89. R. S. 351.-11.530-E.

207.594.-LLAMA GABILONDO Y CIA., SOCIEDAD ANONIMA, contra la Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 30-5-1990, sobre desgravación fiscal a la exportación. Vocalía Octava. Aduanas. Pleno. R. G. 982/89. N-63.-11.515-E.

207.596.-Don JOSE LUIS REQUENA SANCHEZ contra la Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 4-7-1990, sobre el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales. Vocalía Cuarta. Sala Segunda. R. G. 2.910-90. R. S. 156-90.-11.509-E.

207.600.-RODAJES CTD, SOCIEDAD ANONIMA, contra la Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 9-5-1990, sobre desgravación fiscal a la exportación. Vocalía Octava. Aduanas. Sala Segunda. R. G. 1.788/89. N. 743.-11.510-E.

207.604.-CAJA RURAL PENEDES-GARRAF, SOCIEDAD COOPERATIVA, contra la Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 6-6-1990, sobre sanciones.-11.507-E.

207.606.-DISTRIBUCION DE ALCOHOLES, SOCIEDAD ANONIMA, (DIASA), contra la Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 6-6-1990, sobre el Impuesto de Lujos. Vocalía Sexta. Sala Segunda. R. E. 15.693-87. R. S. 19-88.-11.514-E.

207.612.-SICERNAVAL contra la Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 9-5-1990, sobre desgravación fiscal a la exportación. Vocalía Octava. Aduanas. Sala Segunda. R. G. 2.798/89. N-391.-11.522-E.

207.610.-ROK, SOCIEDAD ANONIMA, contra la Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 21-6-1990, sobre desgravación fiscal a la exportación. Vocalía Octava. Aduanas. Sala Segunda. R. G. 4.083/89. R. S. N-1.183.-11.523-E.

207.614.-FUNDICIONES Y TALLERES METALICOS BELERIN, SOCIEDAD ANONIMA, contra la Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 9-5-1990, sobre desgravación fiscal a la exportación. Vocalía Octava. Aduanas. Sala Segunda. R. G. 2.466/89. N 631.-11.528-E.

207.616.-CARRASCOSA DE LA SIERRA (SORIA) contra la Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 25-4-1990, sobre recaudación de la Seguridad Social. Vocalía Tercera. Sala Primera. R. G. 3.742-89. R. S. 657-89 y acumulado R. G. 5.380-89. R. S. 85-90.-11.524-E.

207.618.-CUBIERTAS Y MZOV, SOCIEDAD ANONIMA, contra la Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 21-6-1990, por el Impuesto sobre el Valor Añadido. Vocalía Sexta. Sala Segunda. R. G. 18.894-86. R. S. 429-89-I.-11.526-E.

207.620.-TALLERES DE PRECISION GUREA, SOCIEDAD ANONIMA, contra la Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 24-5-1990, sobre desgravación fiscal a la exportación. Vocalía Octava. Aduanas. Sala Segunda. R. G. 1.686/89. N-337.-11.525-E.

207.624.-CONSTRUCCIONES ELECTROMECA-NICAS INNDAR, SOCIEDAD ANONIMA, contra la Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 4-4-1990, sobre desgravación fiscal. Vocalía Octava. Aduanas. Sala Segunda. R. G. 932/89. N-72.-11.518-E.

207.626.-ASOCIACION DE DISTRIBUIDORES E IMPORTADORES CINEMATOGRAFICOS DE AMBITO NACIONAL (ADICAN) contra el Tribunal de Defensa de la Competencia de fecha 2-3-1990, sobre expediente de sanción 255/89.-11.520-E.

207.628.-COMERCIAL DEL AUTOMATICO, SOCIEDAD ANONIMA, contra la Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 6-6-1990, sobre denegación de la solicitud de nulidad de pleno derecho de actuaciones de la Dependencia de Gestión Tributaria de la Delegación de Hacienda de Madrid.-11.527-E.

207.632.-SHELL ESPAÑA, SOCIEDAD ANONIMA, contra la Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 20-7-1989, sobre desgravación fiscal a la exportación. Vocalía Octava. Aduanas. Sala Segunda. R. G. 6.308/89. R. S. N-1.517.-11.536-E.

207.634.-DERIVADOS FENOLICOS, SOCIEDAD ANONIMA, contra la Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 6-6-1989, sobre desgravación fiscal a la exportación.-11.521-E.

207.638.-ARPADA, SOCIEDAD ANONIMA, contra la Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda sobre el Acuerdo de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera del mismo Ministerio de fecha 19-3-1990, que declaraba la no procedencia de efectuar la devolución solicitada ascendente a 2.137.143 pesetas.-11.519-E.

207.644.-LUIS SANCHEZ DIEZ, SOCIEDAD ANONIMA, contra la Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 24-5-1990, sobre desgravación fiscal a la exportación. Vocalía Octava. Aduanas. Sala Segunda. R. G. 3.412/89. N-408.-11.538-E.

207.646.-SIDESUR, SOCIEDAD ANONIMA, contra la Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 6-6-1990, sobre desgravación fiscal a la exportación. Vocalía Octava. Aduanas. Sala Segunda. R. G. 1.774/89. R. S. N-560.-11.534-E.

207.650.-HUPEL, SOCIEDAD ANONIMA, contra la Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 6-6-1990, sobre desgravación fiscal a la exportación. Vocalía Octava. Aduanas. Sala Segunda. R. G. 1.839/89. N-496.-11.511-E.

207.652.-EMILIO REINA BENITEZ contra la Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 21-6-1990, sobre el Impuesto de Sucesiones y Donaciones. Vocalía Cuarta. Sala Segunda. R. G. 2.918-90. R. S. 157-90.-11.512-E.

207.672.-MULTIBERUS, MUTUALIDAD DE PREVISION SOCIAL contra la Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 21-6-1990, sobre el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Vocalía Cuarta. Sala Segunda. R. G. 7.734-89. R. S. 124-90.-11.537-E.

207.680.-UNION DE FABRICANTES ELECTRODOMESTICOS, SOCIEDAD ANONIMA, contra la Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 6-6-1990, sobre desgravación fiscal a la exportación. Vocalía Octava. Aduanas. Sala Segunda. R. G. 1.012/89. N-120.-11.513-E.

207.682.-MERCK, SHARP AND DOHME DE ESPAÑA, SOCIEDAD ANONIMA, contra la Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 21-6-1990, sobre Impuestos Especiales. Vocalía Octava. Aduanas. Sala Segunda. Ley General Tributaria. R. G. 2.644-2-88. R. S. 241/88.-11.516-E.

207.818.-Don FRANCISCO GAVILAN GUZMAN contra la Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 19-7-1990, sobre el Impuesto de Sucesiones. Vocalía Cuarta. Sala Segunda. R. G. 2.909-90. R. S. 155/90.-11.508-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de septiembre de 1990.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren

intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

207.826.-VIVES VIDAL, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 4-7-1990, sobre IGTE. Vocalía Sexta. Sala Segunda. R. G. 1783-1-86. R. S. 332-89-1.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de septiembre de 1990.-El Secretario.-11.712-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALGECIRAS

Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 166/1984, que se sigue en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Algeciras por denuncia de don José Fernández Sánchez contra don Dionisio Sepúlveda Sánchez y don Rogelio Lozano Mena, sobre imprudencia, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que debo condenar y condeno a don Rogelio Lozano Mena, como autor criminalmente responsable de una falta del artículo 600 del Código Penal, a la pena de 15.000 pesetas de multa y a que indemnice en 71.531 pesetas a don José Fernández Sánchez, y en 59.021 pesetas a doña María Josefa Salcedo Valle, así como las costas procesales.

Contra esta resolución procede interponer recurso de apelación ante los Juzgados de Instrucción, por un plazo que expirará al día siguiente al de la última notificación, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma a don Rogelio Lozano Mena, don Juan Antonio Fernández del Barrio, don Dionisio Sepúlveda Sánchez, al representante legal de «Servitrons» y doña María José Salcedo Valle, expido en Algeciras a 1 de octubre de 1990.-La Secretaria.-12.031-E.

AZPEITIA

Edicto

Don Ignacio José Subijana Zunzunegui, Juez de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Azpeitia,

Hace público: Que en este Juzgado y a instancia de doña María Isabel Landa Goicoechea se tramita expediente con el número 160 de 1989, sobre declaración de ausencia de su hija doña María Olatz Bastida Landa, natural de Regil (Guipúzcoa), hija de don José Manuel Bastida Iraola y la promotora, nacida el 26 de julio de 1957, la cual se ausentó del domicilio familiar en Azpeitia (Guipúzcoa), y desde el 6 de marzo de 1987 no se han tenido noticias de su paradero, y en cuyo expediente he acordado en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.038 de la LEC la publicación del presente edicto, dando conocimiento de la existencia del referido expediente.

Dado en Azpeitia a 6 de marzo de 1990.-El Juez, Ignacio José Subijana Zunzunegui.-La Secretaria.-1.379-D. y 2.ª 19-10-1990

BARCELONA

Edictos

En cumplimiento de lo acordado en providencia de fecha 26 de abril del presente año por don Fernando

Muñoz Esteban, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia del número 25 de los de Barcelona, se hace saber que en este Juzgado, y con el número 425/1990, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria promovido por el Procurador don Narciso Ranera Cahís, en nombre de doña Josefa Sendra Rigol, sobre declaración de fallecimiento de don Ramón Gabas Guerri, nacido en Sahún (Huesca), en fecha 4 de julio de 1910, casado con doña Josefa Sendra Rigol, vecino de esta ciudad, donde tuvo su último domicilio en la calle San Gervasio de Cassoles, 84, que desapareció de su domicilio en el año 1979, sin que con posterioridad se haya vuelto a saber del mismo y de su paradero, pese a las múltiples gestiones realizadas al efecto.

Lo que a los fines prevenidos en los artículos 2.042 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los 193 y concordantes del Código Civil, se hace público mediante el presente edicto, el cual se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia, periódico «ABC» de Madrid, diario «La Vanguardia», de esta ciudad, y por la Radio Nacional de España, por dos veces y con intervalo de quince días, a los efectos legales y para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

Dado en Barcelona a 11 de mayo de 1990.-La Secretaria.- 6.027-C. y 2.ª 19-10-1990

★

En virtud de lo dispuesto por don Francisco Javier Pereda Gámez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de esta capital en el expediente promovido por el Procurador don Carlos Testor Ibars, en representación de la Entidad «Comagraf. S. A.», se hace público que por auto dictado en el día de hoy se ha declarado sobreseído este expediente, en virtud de lo dispuesto en el párrafo, dígito, artículo 13, párrafo 4, inciso último, de la Ley de 26 de julio de 1922, según declaración adoptada en la Junta general de acreedores, celebrada el 23 de julio próximo pasado.

Dado en Barcelona a 4 de septiembre de 1990.-El Secretario, Jordi Colom Perpiñá.-3.972-3.

BILBAO

Edicto

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Bilbao y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 205/1989, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del Banco Guipuzcoano frente a don José Luis Echave Odriozola, en cuyos autos se ha acordado la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera consecutivas del bien hipotecado que se reseñará, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta, el día 15 de noviembre de 1990; para la segunda, el día 13 de diciembre de 1990, y para la tercera, el día 10 de enero de 1991, todas ellas a sus diez horas, las que se celebrarán en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Primera.-Para la primera subasta no se admitirán posturas que no cubra la totalidad del tipo de subasta. En la segunda subasta, el tipo será del 75 por 100 de la primera. La tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.-Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar el 20 por 100, por lo menos, de las cantidades tipo de cada subasta, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta provisional de este Juzgado, número 4748 del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», haciéndose constar necesariamente el número y año del procedimiento de la subasta en la que se desea participar, no aceptándose entrega de dinero o cheques en el Juzgado.

Tercera.-Podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.-En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación de igual forma que la relacionada en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

Quinta.-Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a ningún otro: que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Sexta.-El presente edicto sirve de notificación a los deudores, de los señalamientos de las subastas, sus condiciones, tipo, lugar, cumpliendo, así con lo dispuesto en la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria caso de que la notificación intentada personal resultare negativa.

Séptima.-Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, exceptuando los sábados, y a la misma hora.

Bien objeto de subasta

Piso 3.º derecha y como anexo de la misma la participación indivisa de una undécima parte de la buhardilla izquierda que ocupa el portero de la casa señalada con el número 12 de la calle Campo Volantín, de Bilbao. La casa confina al oeste o frente, con el Campo Volantín; al este o espalda, con casa zaguera propiedad de doña Juana de Igartua; al norte o derecha, con casa o tejavana de don Pablo de Aguirre y don Francisco Iragorri, y al sur o izquierda, con propiedad y pertenecidos de la fábrica de Sagarduy.

Título: Pertenece la vivienda a don José Luis Echave Odriozola por donación que le hicieron sus padres don Tomás Echave Garay y doña Angeles Odriozola Martínez, según escritura autorizada con fecha 24 de septiembre de 1953 por el Notario que fue de esta villa don Pedro Abechuco Añibarro.

Inscripción: Tomo 813, libro 237 de Bilbao, folio 229, finca número 1.859, inscripción vigésima sexta.

Dado en Bilbao a 15 de octubre de 1990.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-3.995-3.

GIJON

Cédula de requerimiento

Por la presente y en virtud de lo acordado por la Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 4 de Gijón en juicio de faltas número 2.647/1988, sobre lesiones en agresión, a medio de la presente se requiere al condenado José Antonio Ordóñez Martínez, mayor de edad, hijo de José y de María, y en ignorado paradero, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado al objeto de cumplir la pena de cuatro días de arresto menor en su domicilio que le fueron impuestos y para que haga efectiva la indemnización de 13.000 pesetas, más sus intereses legales, apercibiéndole que, de no hacerlo, se procederá contra él en la forma que determina la ley y le parará el perjuicio a que en derecho hubiese lugar.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y sirva de requerimiento en forma al condenado, en ignorado paradero, expresado, expido la presente en Gijón a 27 de septiembre de 1990.-El Secretario.-12.109-E.

GUECHO

Cédula de citación

El señor Juez de Primera Instancia y de Instrucción número 1 de Guecho, en resolución de esta fecha,

dictada en juicio de faltas número 2.013/1988, seguido en este Juzgado por lesiones y daños cc., manda citar a Rimo Impronta Genurvo, hoy en desconocido paradero, para que el próximo día 28 de diciembre de 1990, y hora de la nueve comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Urgul, sin número, de Algorta (Vizcaya), a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas antes indicado, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y apercibiéndole que de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación al expresado, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Guecho a 28 de septiembre de 1990.-El Secretario.-11.960-E.

HOSPITALET DE LLOBREGAT

Edicto

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Hospitalet de Llobregat.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración legal de ausencia de don Manuel González Rodríguez, con el número 386/88, promovidos a instancia de doña Laura Díaz Vázquez, representada por el Procurador don Jesús Blay Gil, y haciéndose constar que litiga acogida al beneficio de justicia gratuita, a los efectos legales y para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer y ser oído en el referido expediente.

Dado en Hospitalet de Llobregat a 27 de julio de 1990.-El Secretario.-12.055-E.

MADRID

Edicto

Don Enrique Marín López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre procedimiento especial del Banco Hipotecario, bajo el número 912/1989, a instancia del «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra don Tomás Liberal Sola y don Fernando Vinagre Vizueta, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de quince días los bienes que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

Primera.-Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 7 de noviembre de 1990, a las doce treinta horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado por el tipo siguiente:

Finca registral 13107: 3.253.890 pesetas y finca registral 13127: 2.892.224 pesetas.

Segunda.-Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 5 de diciembre de 1990, a las doce treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.-Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 30 de enero de 1991, a las nueve treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.-A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaria de este Juzgado, consignando el 20 por 100 del precio tipo de la subasta en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado, número 42000-9, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina 4070, calle Capitán Haya, número 55, de esta capital, presentando el resguardo de dicho ingreso, o consignándolo en metálico en el Juzgado.

Quinta.-También podrán hacerse las ofertas o posturas en el propio acto de la subasta y siempre que se acredite haber hecho la consignación en alguna de las formas anteriormente indicadas.

Sexta.-No se admitirán posturas en primera y segunda subasta, que sean inferiores a las dos terceras partes del tipo y la tercera será sin sujeción a tipo o precio.

Séptima.-Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Octava.-Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.-Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de los mismos.

Décima.-Todos los que como licitadores participen en la subasta aceptarán como suficiente la titulación y las cargas y gravámenes que tengan las fincas, subrogándose en la responsabilidad que de ello se derive.

Bienes objeto de subasta

Finca número cuatro.-Vivienda de la primera planta alta o piso primero, letra K y tipo K, situado el segundo a la izquierda, subiendo por la escalera de los cuatro situados al fondo a la derecha del pasillo.

Tiene una superficie construida de 118 metros 4 decímetros cuadrados y útil de 95 metros 45 decímetros cuadrados.

Consta de comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, dos baños, vestíbulo, paso y vestidor.

Linda: Derecha, entrando al piso, patio de luces y edificio construido por don Andrés Garro; izquierda, vivienda tipo L, de la misma planta; fondo, plaza pública, y frente, pasillo y vivienda tipo J, de la misma planta.

Cuota de participación: Tres enteros y veinte centésimas de entero por ciento.

Inscripción: Inscrita en el anterior Registro, al tomo 1.512, libro 208, folio 129, finca número 13.107, inscripción primera.

Finca número veinticuatro.-Vivienda de la cuarta planta alta o piso cuarto, letra J y tipo J, situado, subiendo por la escalera el segundo a la derecha de los cuatro que hay al fondo a la derecha del pasillo.

Tiene una superficie construida de 104 metros 92 decímetros cuadrados y útil de 84 metros 19 decímetros cuadrados.

Consta de comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, un baño, vestíbulo y paso.

Linda: Derecha, entrando al piso, vivienda tipo I, de la misma planta; izquierda, patio de luces y edificio construido por don Andrés Garro y fondo, calle Miranda, y frente, pasillo y vivienda tipo K, de la misma planta.

Cuota de participación: Tres enteros por ciento.

Inscripción: Inscrita en el anterior Registro, al tomo 1.512, libro 208, folio 189, finca número 13.127, inscripción primera.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 9 de marzo de 1990.-El Magistrado-Juez, Enrique Marín López.-El Secretario.-6.571-C.

OCAÑA

Edicto

Por la presente se hace saber al perjudicado Sebastián Muñoz Amador, vecino de Orcasitas (Madrid), con domicilio en carretera de Andalucía, kilómetro 7, Yangui, 58, y en la actualidad en ignorado paradero, que en el juicio de faltas que se tramita en este

Juzgado de Instrucción número 2 de Ocaña, por lesiones en tráfico con el número 76/1989, se ha dictado auto cuya, parte dispositiva dice:

«Se acuerda el sobreseimiento provisional de las presentes actuaciones por no existir persona contra quien dirigir la acción penal, con declaración de las costas de oficio.»

Y para que sirva de notificación en forma a dicho perjudicado, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente, que firmo en Ocaña, a 28 de septiembre de 1990.-El Secretario.-12.178-E.

TRIBUNAL DE CUENTAS

Procedimiento de reintegro por alcance número 115/89, del Ramo de Correos, provincia de Valencia.

Edicto

El Secretario Técnico del Departamento 3.º de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas.

Hace saber: Que en el procedimiento de reintegro por alcance número 115/89, se ha dictado por el excelentísimo señor Consejero de Cuentas, con fecha 3 de octubre de 1990, la siguiente:

«Providencia.-Excelentísimo señor Consejero de Cuentas: don José F. Murillo Bernáldez.-Madrid, tres de octubre de mil novecientos noventa.-Dada cuenta, habiendo tenido conocimiento este Tribunal del fallecimiento de don Julián Justicia Ruedas, presunto responsable, entre otros, en el procedimiento de reintegro por alcance al margen referenciado y resultando de todo punto infructuosas las actuaciones realizadas a través de la Jefatura Provincial de Correos y Telégrafos de Valencia, dependencia en la cual el presunto responsable desempeñaba su actividad, para identificar a sus posibles causahabientes; turnado el procedimiento al proveyente y considerando lo previsto en el artículo 38.5 de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, y 68.2 de la Ley de Funcionamiento 7/1988, de 5 de abril, requérase a los causahabientes de don Julián Justicia Ruedas para que en el plazo de nueve días siguientes a la notificación del presente requerimiento, comparezcan en autos presentando certificado de defunción, si lo hubiere, o, en su caso, del auto de declaración de herederos o bien acrediten su condición de herederos utilizando los medios de prueba admitidos en derecho y asimismo manifiesten si aceptan o renuncian a la herencia y se personen en forma en el presente procedimiento, y con su resultado se acordará.-Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal, al ilustrísimo señor Abogado del Estado don Agustín Alonso Ballesteros, a doña María Luisa Turégano Pinar y a los causahabientes de don Julián Justicia Ruedas, notificación, esta última, que se efectuará mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Tribunal, en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Valencia», por desconocer sus circunstancias personales y por consiguiente el domicilio de los mismos, con la advertencia de que contra este proveído cabe interponer recurso de reposición en el plazo de los tres días siguientes a su notificación y publicación, respectivamente, ante este Consejero de Cuentas, de conformidad con lo previsto en los artículos 376 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.-Lo mandó y firma el excelentísimo señor Consejero de Cuentas, anotado al margen, de que doy fe.-El Consejero de Cuentas: J. F. Murillo Bernáldez.-Ante mí.-El Secretario: J. A. Pajares.-Firmados y rubricados.»

Lo que se hace público con la finalidad de que sirva de notificación de los posibles causahabientes de don Julián Justicia Ruedas, para que puedan comparecer en los autos y se personen en forma dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Dado en Madrid a 3 de octubre de 1990.-El Secretario: J. A. Pajares.-Firmado y rubricado.-12.056-E.